

**EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL
PERFIL PROFESIONAL DE OFICIAL DE SEGUNDA**

LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

El Decreto de Alcaldía nº 021/0895 de 5 de agosto de 2021, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la constitución de bolsa de trabajo de OFICIALES DE SEGUNDA,

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de constitución de bolsa de trabajo para OFICIALES DE SEGUNDA de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de fecha 21 de junio de 2021 y en el Tablón de Edictos Municipal.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2021, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

IDENTIFICACION DEL CANDIDATO (DNI/ NIE)	ADMITIDO S/N	CAUSA DE EXCLUSIÓN (En su caso)
47282993F	ADMITIDO	
70245871F	ADMITIDO	
03456085J	ADMITIDO	
70240681S	ADMITIDO	
70250291B	ADMITIDO	
70241854S	EXCLUIDO	Falta documento autorización de uso datos personales, exigido en convocatoria
0344735W	ADMITIDO	
70247169V	ADMITIDO	

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, Plaza de los Dolores, 1 • 40.100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)

Tel: 921 47 00 18 • Fax: 921 47 21 60 • www.lagranja-valsain.com • mail: aytosanildefonso@lagranja-valsain.com



03455274F	ADMITIDO	
70250042S	ADMITIDO	
70241369J	ADMITIDO	
03469683H	ADMITIDO	

SEGUNDO. Publicar la referida lista en la página web municipal y en el en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de *10 días* a efectos de reclamación, conforme determinan las bases de la convocatoria y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En el Real Sitio de san Ildefonso a 6 de agosto de 2021

PALOMA RAMIREZ CALLE

Concejal de Personal

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso

